

Ley Nº 15.986

CONVENIO DE VIENA

SE APRUEBA EL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCION DE LA CAPA DE OZONO Y SUS ANEXOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos, hecho en Viena el 22 de marzo de 1985.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 1988.

HUGO GRANUCCI, Primer Vicepresidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de noviembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. ADELA RETA. OSCAR LOPEZ. RAUL UGARTE ARTOLA. ALBERTO J. BRAUSE.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.